



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de diciembre de 2022.

ACTA N°43

Res. N° 3009/022

Exp. N° 2022-25-1-004634

DSPP/dbh

VISTO: la asignación presupuestal para el año 2023 dada por el artículo 460 de la Ley 20.075;

CONSIDERANDO: I) que dicho artículo, asigna a partir del ejercicio 2023, en el Inciso 23, Financiación Rentas Generales, la suma de \$ 286.000.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta y seis millones) a valores 1 de enero de 2022, facultando al Poder Ejecutivo a reasignar dichos créditos con destino a incrementar las asignaciones presupuestales del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública, a efectos de minimizar las inequidades salariales;

II) que a su vez se dispone que la reasignación antes referida, se podrá hacer efectiva a partir de la formalización del acuerdo que se alcance entre esta Administración y las asociaciones gremiales correspondientes, en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley 18.508, 26 de junio de 2009;

III) que con fecha 24 de octubre de 2022, se celebró entre ANEP y las asociaciones gremiales, un acuerdo en el marco del artículo referido;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

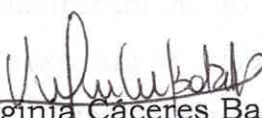
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación a partir del ejercicio 2023, de los créditos presupuestales autorizados por el Artículo 460 de la Ley 20.075 a la Administración Nacional de Educación

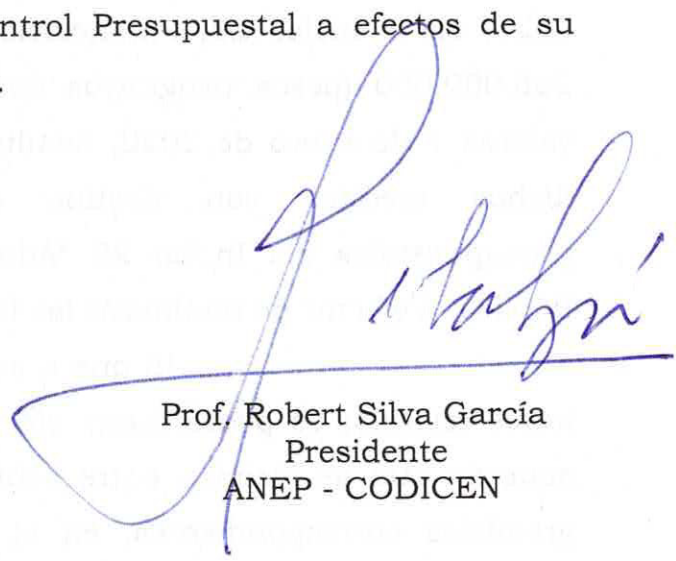
Pública, \$286.000.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta y seis millones) a valores del 1 de enero de 2022, en la Unidad Ejecutora 001, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación" Grupo 0 "Servicios Personales" Objeto 099 "Otras Retribuciones", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto la realización de los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, posteriormente archívese.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN